Descripción del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda

SEND SMART RENTA FIJA

para la negociación de valores negociados en

AIAF, Mercado de renta Fija y Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF)

Abril 2026

Contenido

1 INTRODUCCIÓN 3

2 MIEMBROS 3

2.1 Miembros del Mercado 4

2.2 Entidades mediadoras del Mercado AIAF 5

3 VALORES NEGOCIABLES 5

4 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN 7

4.1 Características de la negociación 7

4.2 Estructura operativa 7

4.3 Sistemas de Negociación 8

4.4 Diferimiento de la post transparencia de operaciones bilaterales y RFQ (según se contempla en el artículo 11 de MIFIR). 14

4.5 Operaciones condicionadas 16

5 PRECIOS 16

5.1 Valores cotizados por precio 16

5.2 Valores cotizados por rentabilidad 17

5.3 Control de Precios 17

5.4 Precio de Cierre 18

6 LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES 19

6.1 Operaciones ejecutadas en la modalidad de negociación multilateral 19

6.2 Operaciones ejecutadas en la modalidad de negociación bilateral 20

6.3 Operaciones ejecutadas en la modalidad con solicitud de cotización 20

7 APÉNDICE: TABLAS DE CODIFICACIÓN 21

ANEXO I: FICHERO DE OPERACIONES DEL SISTEMA SEND SMART 23

ANEXO II: MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE CUENTAS 28

1 Introducción

El sistema electrónico de negociación de renta fija denominado SEND Smart Renta Fija, (en adelante, "Sistema SEND Smart"), es un sistema tecnológico para la negociación de valores de renta fija que da soporte técnico y funcional a la contratación de valores admitidos a negociación en AIAF, Mercado de Renta Fija y en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

De acuerdo con lo anterior, el Sistema SEND Smart permite la negociación electrónica en:

- **AIAF Mercado de Renta Fija**: Se negocian en el Sistema SEND Smart, los valores de renta fija, pública o privada, admitidos a negociación en AIAF, Mercado de Renta Fija. Concretamente se negociará valores de renta fija privada y deuda del Estado emitida por el Tesoro Público.

  Podrán participar en la negociación de los mencionados valores, los miembros y las entidades mediadoras del AIAF, Mercado de Renta Fija.

- **Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF):** Se negocian en el Sistema SEND Smart, los valores de renta fija privada, admitida a negociación en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), dirigida a inversores institucionales.

Podrán participar en la negociación de los mencionados valores, los miembros y las entidades mediadoras del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

A los efectos del presente documento, AIAF, de Renta Fija y el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) serán referidos de manera conjunta como el "Mercado".

La negociación de los valores en el Sistema SEND Smart se produce de forma continua y electrónica con difusión en tiempo real de toda su actividad. Facilita a los operadores los medios necesarios para que lleven a cabo la gestión de sus órdenes, permitiéndoles realizar consultas y funciones de mantenimiento sobre las mismas y de sus ejecuciones.

El Sistema SEND Smart proporciona información y herramientas sobre los productos que negocian en el sistema: características de los valores, volúmenes y precios negociados, cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR), etc.

2 Miembros

La actividad en el Mercado queda atribuida a los intermediarios financieros que son miembros del mismo - sociedad de valores, agencias de valores y entidades de crédito - en los términos previstos en la legislación vigente en esta materia, quienes, de acuerdo con su condición, intermediarán las ejecuciones de operaciones sobre valores admitidos a negociación en el Mercado.

2.1 Miembros del Mercado

Podrán ser miembros del Mercado, las entidades que, cumpliendo los requisitos técnicos y personales exigidos por el Mercado, ostenten la condición de:

a) Empresas de servicios de inversión que estén autorizadas para ejecutar órdenes de clientes o para negociar por cuenta propia.

b) Entidades de crédito españolas.

c) Empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito autorizadas en otros Estados miembros de la Unión Europea que estén autorizadas para ejecutar órdenes de clientes o para negociar por cuenta propia.

d) Empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito autorizadas en un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, siempre que para operar en España, además de cumplir los requisitos previstos en la legislación vigente, en la autorización dada por las autoridades de su país de origen se les faculte para ejecutar órdenes de clientes o para negociar por cuenta propia, y que la Comisión Nacional del Mercado de Valores no haya denegado o condicionado el acceso de estas entidades al Mercado, de conformidad con lo previsto en la citada norma.

e) Administración General del Estado, actuando a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Banco de España.

Así mismo, podrán ser miembros del Mercado, aquellas otras personas que, a juicio de la sociedad rectora del mismo, sean idóneas, posean un nivel suficiente de aptitud y competencia en materia de negociación, tengan establecidas, en su caso, medidas de organización adecuadas y dispongan de recursos suficientes para la función que han de cumplir.

Los miembros del Mercado tienen derecho a participar y a efectuar en el Mercado las operaciones que estén autorizadas a realizar conforme a su régimen específico y en función de su condición, teniendo todos los miembros idénticos derechos en cuanto a la recepción de la información, acceso a los medios del Mercado y la utilización de sus servicios.

Los miembros del Mercado deberán cumplir, en todo momento, los requisitos previstos en la legislación vigente, de acuerdo con la condición en la que operen, aceptando los procedimientos y modalidades de negociación establecidos por el Mercado, así como ajustarse a los procedimientos de liquidación y de registro de valores establecidos por el Mercado, como consecuencia, en su caso, de los convenios celebrados con depositaros centrales de valores o cámaras de contrapartida central, incluyendo la aceptación de los procedimientos y actuaciones aplicables para el caso de producirse incidencias en la liquidación de las operaciones realizadas en el Mercado, el procedimiento de recompra y de compensación de efectivos.

Los miembros deberán actuar, en el Mercado, de acuerdo con las normas aprobadas por el mismo y empleando los medios técnicos puestos a su disposición o a través de los

empleados por las entidades mediadoras, de acuerdo con las normas y los criterios del Mercado.

Para adquirir la condición de miembro del Mercado, las entidades interesadas deberán manifestar su voluntad de adquirir la condición de miembro y suscribir el correspondiente contrato con la Sociedad Rectora del Mercado, quedando inscritas en el registro correspondiente del Mercado.

2.2 Entidades mediadoras del Mercado AIAF

Adicionalmente, podrán desarrollar actividades de negociación en el Mercado, aquellas entidades autorizadas a prestar servicios de inversión a terceros, con carácter profesional, sobre instrumentos financieros conforme a lo señalado en la normativa vigente. Las entidades mediadoras podrán introducir órdenes en los sistemas de contratación del Mercado por cuenta de los miembros del mismo.

Los miembros de AIAF, Mercado de Renta Fija y del Mercado Alternativo de Renta Fija, (MARF), podrán actuar en los mercados en los que ostenten dicha condición, a través de sus propios medios o mediante el acceso proporcionado por entidades mediadoras.

Las entidades mediadoras estarán sujetas a las mismas obligaciones previstas anteriormente para los miembros del Mercado, excepto las relativas a la aceptación de los procedimientos de liquidación y registro de valores y procedimientos y actuaciones resultantes de incidencias en la liquidación.

Para adquirir la condición de entidad mediadora, las entidades interesadas deberán manifestar su voluntad de adquirir la condición de entidad mediadora y suscribir el correspondiente contrato con la Sociedad Rectora de AIAF, Mercado de Renta Fija y el Mercado Alternativo de Renta Fija, (MARF), quedando a tal efecto inscritas en el registro correspondiente del Mercado.

3 Valores Negociables

Serán negociados en el Sistema SEND Smart, todos aquellos valores de renta fija, pública y privada, representados mediante anotaciones en cuenta, admitidos a negociación en el Mercado.

Los valores negociados en el Mercado se identifican en el Sistema SEND Smart por medio de un código valor que se asigna por él mismo, consistente en un campo alfanumérico de hasta seis posiciones. Cada código valor identifica en el Sistema SEND Smart una única emisión con su ISIN específico.

El valor negociado se describe en el nombre de la emisión y se identifica en un campo que comprende los siguientes apartados:

- **“Tipo de valor”**: se describen en la siguiente tabla:

Tipo de valor	Descripción
AUT	Deuda C.C.A.A.
BC	Bonos convertibles
BM	Bonos matador
BON	Bono del tesoro
BS	Bonos
BTH	Titulización hipotecaria
BTN	Titulización de activos
CH	Cédulas hipotecarias
CM	Cédulas multicedentes
CT	Cédulas territoriales
CUP	Cupón segregado
LET	Letra del tesoro
OBL	Obligación del tesoro
ODP	Otras deudas públicas
OS	Obligaciones
PE	Pagarés de empresa
POE	Pagarés CCAA y otros
PPR	Participaciones preferentes
PRL	Principal segregado
BI	Bonos de internacionalización
CI	Cedulas de internacionalización
PTA	Pagares titulizados

- **“Emisora”**: se informa del nombre del emisor.
- **“Serie”**: se informa solo para las emisiones a medio y largo plazo.
- **“Cupón”**: se informa del tipo de interés de la emisión, si es variable o cupón cero y descuento para las emisiones que no tienen tipo de interés.
- **“Fecha de vencimiento”**: se informa de la fecha final de la amortización: mes y año, aparecerá la palabra “perpetua” si no tuviera vencimiento.

4 Sistemas de negociación

4.1 Características de la negociación

La negociación de los valores se produce de forma electrónica, en euros nominales, debiendo ser el importe nominal de cada valor igual o múltiplo del nominal unitario de la emisión.

Además, la negociación se caracteriza por ser:

- Negociación continua: La negociación produce de forma continuada con un horario de negociación de 9:00 a 17:30h.

- Negociación ciega: El Mercado, en relación con la contratación realizada en el sistema de negociación multilateral (libro de órdenes), es anónimo en el sentido de que no se identifican a las entidades en las posiciones ni en las negociaciones, mostrándose únicamente las negociaciones realizadas y las primeras veinte posiciones compradoras y vendedoras de precios diferentes.

El Mercado difunde en tiempo real la información relativa a su actividad, concretamente la información acerca de las órdenes que se introduzcan sobre los valores admitidos a negociación en el Mercado y a los datos necesarios para llevar a cabo su operativa de acuerdo con las normas aplicables a la difusión de información previa a la negociación. Concretamente, por cada instrumento financiero, el Mercado publicará el número agregado de órdenes y el volumen que representa en cada nivel de precios, para al menos, los cinco mejores niveles de precios comprador y vendedor.

Así mismo, el Mercado difundirá, en los términos previstos por la legislación aplicable en materia de difusión de información, y en la fase posterior a la negociación, la información relativa a todas las operaciones, sobre valores admitidos a negociación en el Mercado, que se hayan realizado a lo largo de cada sesión de contratación.

Diariamente, el Mercado pondrá a disposición de cada miembro y entidad mediadora, en su caso, un fichero con el detalle pormenorizado de la información relativa a las operaciones realizadas por cada uno de ellos en el Sistema SEND Smart. Se adjunta estructura de dicho fichero en el Anexo I.

4.2 Estructura operativa

A nivel operativo, el Sistema SEND Smart, facilita a los miembros de Mercado la identificación de cuentas operativas en el ámbito de la negociación, permitiendo así articular los permisos y capacidades de cada miembro del Mercado.

Para la creación de las mencionadas cuentas operativas en el Sistema SEND Smart, es necesario que el miembro de Mercado facilite la información requerida en el Anexo II de este documento.

Las estructuras de esas cuentas, creadas a nivel operativo, a solicitud de cada miembro, se identificarán en el Sistema SEND Smart, con un código alfanumérico de cinco posiciones. Las

cuentas operativas en el Sistema SEND Smart serán gestionadas por cada miembro y podrán estar vinculadas a una cuenta específica de liquidación.

4.3 Sistemas de Negociación

El Mercado dispone de los sistemas de negociación multilateral, bilateral y de negociación con solicitud de cotización (RFQ).

4.3.1 Sistema de negociación multilateral (libro de órdenes)

Se denomina negociación multilateral a aquella forma de contratación en las que las operaciones son resultado del cruce de diferentes órdenes de compra y venta introducidas por las distintas entidades en el libro de órdenes del Mercado.

Por lo anterior, en la modalidad de contratación multilateral, mediante la aplicación de un algoritmo de case, las órdenes introducidas en el libro de órdenes son casadas en base al mejor precio disponible y de forma continua.

Bajo esta modalidad de negociación se podrán contratar todas las emisiones de valores líquidos e ilíquidos, listadas en el Mercado.

Las órdenes se introducen indicando un importe nominal a negociar (que ha de ser igual o múltiplo del nominal unitario de cada emisión) y un precio límite.

Las órdenes se colocan en el libro de órdenes atendiendo a un doble principio de prioridad en precio y tiempo de introducción. La negociación de las órdenes se produce de forma automática en base a estos criterios de prioridad, de manera que se negocian en el mismo momento de su introducción si existe en el mercado contrapartida a ese mismo precio o mejor. En caso contrario se quedan a la espera de tener contrapartida.

Las órdenes se presentan agrupadas por precios, visualizándose el sumatorio de los importes nominales, para cada uno de los precios, de compra o de venta, existentes, y el número de órdenes que haya para cada uno de los precios.

Las órdenes podrán ser ejecutadas en su totalidad (en una o varias ejecuciones), parcialmente o no ser ejecutadas. La ejecución de órdenes dará lugar a las correspondientes operaciones.

La contratación en este sistema de negociación se realiza bajo los siguientes criterios:

a) La contratación tendrá lugar electrónicamente.

b) La ejecución de las órdenes se realizará de manera automática.

c) Todas las órdenes introducidas se incorporan en un único libro de órdenes, desde el que las órdenes se canalizan de forma secuencial.

d) Las órdenes se ejecutarán en virtud del principio de mejor precio y, en caso de igualdad, por orden temporal de llegada.

e) Todas las órdenes introducidas se posicionan por orden temporal de llegada, agregándose distintos volúmenes a igualdad de precios.

f) Para que las órdenes, modificaciones o cancelaciones sean válidas, deberán haber sido aceptado previamente de manera expresa.

Tipos de órdenes

Todas las órdenes introducidas en el Mercado son órdenes limitadas a ejecutar a su precio límite o mejor. Si la orden es de compra, se ejecutará a ese precio o a un precio inferior que haya en el lado contrario del libro. Si la orden es de venta, se ejecutará al precio límite o a un precio superior que haya en el lado contrario del libro. Una vez situada en el libro de órdenes, la orden permanece en el mismo a un precio límite, pudiendo ser ejecutada o no.

En cuanto a la forma de negociar el importe nominal, las órdenes limitadas pueden tener las siguientes condiciones de ejecución:

- **Sin restricciones:** la orden se ejecutará inmediatamente si hay contrapartida en el Mercado a ese precio o mejor. Si no hay contrapartida o ésta no es suficiente, la orden o su resto se colocará en el libro de órdenes por orden de precio y tiempo de introducción, manteniéndose en el mismo hasta su negociación o cancelación.

- **Volumen mínimo:** La orden lleva implícita la condición de que, al menos, se negocie un importe mínimo indicado como tal al introducir la orden. Si se ejecuta, al menos, este importe mínimo, la orden permanece en el libro hasta la ejecución del resto, si bien este resto se podrá negociar por cualquier importe siempre en cantidades iguales o múltiplos del nominal unitario de la emisión. Si no hay contrapartida suficiente para completar el mínimo exigido inicialmente, la orden es eliminada del libro.

- **Todo / Nada:** La orden se ejecuta si en el momento de introducirse hay contrapartida para la totalidad de su importe. En caso contrario, se elimina del mercado.

- **Ejecutar y anular:** La orden se ejecuta por la cantidad que exista como contrapartida en el momento de su introducción, anulándose el resto.

Plazos de vigencia de las órdenes

Las órdenes pueden tener los siguientes plazos de vigencia:

- **Validez Día**: La orden es válida sólo para la sesión en curso. En caso de no negociarse en el transcurso de la sesión, la orden o su resto no negociado se cancela automáticamente.

- **Validez hasta una fecha**: Se marcará una fecha concreta (como máximo hasta 30 días naturales). Al finalizar la sesión de dicha fecha, la orden o su resto no negociado se cancelará automáticamente.

Las órdenes con plazo de vigencia distinto al día:

- Mantienen su prioridad en el Mercado en función de su precio y tiempo de introducción con respecto a las órdenes que entren en sesiones posteriores.
- Se mantienen en el Mercado hasta que se negocien o se cumpla su plazo de vigencia.
- Diariamente se ajustará la TIR en función de la nueva fecha en curso (solamente para las emisiones que el Sistema SEND Smart informa de la TIR).

Modificación y cancelación de las órdenes

Una vez introducida una orden en el Sistema SEND Smart se le asignará un número de orden, que permanece invariable durante toda la vida de la misma.

Las órdenes introducidas en el Mercado y no ejecutadas podrán ser modificadas salvo en lo que respecta al sentido comprador o vendedor de la misma y el valor al que se refiere la operación de compraventa. Cada modificación que se realice de una orden relativa al precio o a un incremento del volumen, o a ambos, supone un cambio en la prioridad de la misma e implicará un nuevo número de historia que se generará de forma consecutiva para poder seguir la evolución de la misma. Las modificaciones del volumen de la orden que consistan en reducirlo no alterarán su prioridad. La modificación de una orden que tenga un impacto sobre la prioridad de la misma, implicará la generación de un nuevo número de prioridad.

Las órdenes introducidas en el Mercado sólo podrán ser canceladas antes de su ejecución o parcialmente canceladas, en la parte que no hubiera sido ejecutada.

4.3.2 Sistema de negociación Bilateral

Se denomina negociación bilateral a aquella forma de negociación por la que se permite la comunicación de operaciones acordadas previamente por los miembros del Mercado, de acuerdo con su capacidad de contratación respectiva.

Bajo esta modalidad de negociación se podrán contratar aquellas emisiones de valores ilíquidos listadas en el Mercado correspondiente y aquellos valores líquidos cuando el tamaño de la orden supere la referencia fijada como elevado volumen (large in scale, LIS) de acuerdo con lo señalado, a tal efecto, por la Autoridad Europea de los Mercados de Valores (ESMA).

Una orden bilateral introducida en el Sistema SEND Smart, que tengan por objeto la negociación de valores líquidos, podrá ser marcada por el miembro del Mercado con un

"flag", a efectos de su calificación en relación con la referencia fijada como elevado volumen, y su negociación en el sistema de negociación bilateral o en el sistema de negociación de solicitud de cotización (RFQ).

De acuerdo con lo anterior, si la orden bilateral es marcada, por el miembro del Mercado, con un "flag" y el volumen de la orden bilateral es superior a la referencia LIS (large in scale) señalada para el valor negociado, la orden se negocia en el sistema de negociación bilateral.

Si la orden bilateral marcada, es de un volumen inferior a la referencia LIS (large in scale) señalada para el valor negociado, la orden se negociará en el sistema de negociación de solicitud de cotización (RFQ).

Si las órdenes bilaterales sobre valores líquidos, introducidas en el Sistema SEND Smart no son marcada por el miembro con un "flag", a efectos de su calificación en relación con la referencia fijada como elevado volumen, y resulta que el volumen de la operación es inferior a la referencia LIS (large in scale) señalada para el valor negociado, la orden se cancela automáticamente.

Dentro de esta modalidad se distinguen:

- **Operaciones a Precio Convenido**. Bajo esta modalidad de contratación, dos entidades distintas acuerdan previamente una operación y la introducen en el Sistema SEND Smart, a efectos de su registro en el Mercado, de acuerdo con sus normas, y de su difusión al mercado. La operativa la inicia la entidad vendedora introduciendo los datos de la orden de venta e indicando el código de la entidad compradora. Posteriormente, la entidad compradora acepta la operación, quedando por consiguiente la operación realizada.

- **Aplicaciones**: Bajo esta modalidad de contratación, una sola entidad del Mercado introduce en el Sistema SEND Smart una operación en la que interviene la compra y la venta, a efectos de su registro en el Mercado, de acuerdo con sus normas, y de su difusión al Mercado.

- **Simultáneas:**

  - **Simultánea Precio Convenido:** Bajo esta modalidad de contratación, dos entidades distintas acuerdan previamente dos operaciones de signo contrario, una de compra y otra de venta, que se introduce en el Sistema SEND Smart, a efectos de su registro en el Mercado, de acuerdo con sus normas, y de difusión al Mercado. Los campos que se deben de informar son el importe nominal, el efectivo y fecha de liquidación de ida, y el efectivo y fecha de liquidación de vuelta. El Sistema SEND Smart comprueba que el nominal sea múltiplo del nominal unitario, pero no realiza comprobación respecto a los efectivos introducidos.

  - **Simultánea Aplicación:** Bajo esta modalidad de contratación, una sola entidad introduce en el Sistema SEND Smart dos operaciones de signo contrario, una de compra y otra de venta, a efectos de su registro en el Mercado, de acuerdo con sus normas, y de difusión al mercado. Los campos que se deben de informar son el importe nominal, el efectivo y fecha de liquidación de ida, y el efectivo y fecha de liquidación de vuelta. El Sistema SEND Smart comprueba que el nominal sea

múltiplo del nominal unitario, pero no realiza comprobación respecto a los efectivos introducidos.

Tipos de Operaciones Bilaterales

Descripción	Fecha valor	Código Operación
Aplicación valor día	D (hasta las 14:00h)	24
Precio convenido valor día	D (hasta las 14:00h)	18
Simultanea valor día Aplicación	D (hasta las 14:00h)	44
Simultanea valor día Precio Convenido	D (hasta las 14:00h)	38
Aplicación	D+1 en adelante	14
Precio convenido	D+1 en adelante	08
Simultanea Aplicación	D+1 en adelante	34
Simultanea Precio Convenido	D+1 en adelante	28

4.3.3 Sistema de negociación con solicitud de cotización (RFQ)

Se denomina negociación con solicitud de cotización a aquella forma de contratación multilateral por la que se permite a los miembros del Mercado, solicitar posiciones de cotización, a uno o varios miembros del Mercado, sobre los valores admitidos a negociación en el Mercado.

Bajo esta modalidad de negociación se podrán contratar todas las emisiones de valores, líquidos e ilíquidos, listadas en el Mercado.

La cotización, o cotizaciones, solo son ejecutables, por el miembro (iniciador) que realiza la solicitud, una vez haya aceptado una o varias ofertas.

La solicitud del miembro (iniciador) estará vigente hasta el cierre de la sesión o hasta que el miembro (iniciador) decida cancelarla.

En el sistema de negociación con solicitud de cotización (RFQ), la forma de operar será la siguiente:

- Un miembro (iniciador) genera una solicitud de cotización en un valor (RFQ). Tendrá que indicar obligatoriamente el tamaño de la orden (volumen) que solicita y el sentido de mismo (compra o venta), y opcionalmente un precio.
- El miembro (iniciador) remitirá esta solicitud a uno o varios miembros, destinatarios, que él estime oportuno.
- El estado de la solicitud puede ser:
  - “No Firme”, tanto si se ha indicado o no precio, y no se ha indicado la opción “Firme”.

- “Firme Iniciador” si ha indicado precio y sólo lo envía a un destinatario, y se indica la opción “Firme”.
- “Firme Destino” si el miembro destinatario cambia el precio de la solicitud que se encuentra en estado “Firme Iniciador”.

Los miembros destinatarios pueden contestar durante el plazo de vigencia de la solicitud, de acuerdo con las normas previstas por el Mercado:

- Rechazando o ignorando cualquier solicitud.
- Aceptando una solicitud “Firme Iniciador”, con lo cual pasa a estado “Registrada”.
- Cambiando el precio en una solicitud “Firme Iniciador”, con lo cual pasa a estado “Firme Destino”.
- Poniendo precio a una solicitud con el estado “No Firme”, con lo cual pasa a estado “Firme Destino”.

Los miembros destinatarios de la solicitud:

- No saben cuántos destinatarios de la solicitud hay ni el resto de las solicitudes que pueda haber en el sistema RFQ.
- Pueden anular su contestación en cualquier momento siempre que el estado de la solicitud sea “Firme Destino”.
- Los miembros destinatarios solo pueden responder a la solicitud (RFQ) recibida, aceptándola, proponiendo, en su caso, un precio o rechazándola

Cuando el miembro (iniciador) lo decida (hasta el final de la modalidad) puede:

- Modificar el precio de una solicitud “Firme Destino”, con lo cual la solicitud pasará a estado “Firme Iniciador”.
- Cancelar la solicitud por completo. Como consecuencia de esa cancelación, se cancelan las solicitudes pendientes dirigidas al resto de los destinatarios.
- Aceptar una de las ofertas, en estado “Firme Destino”, recibidas de uno o varios miembros destinatarios, por su totalidad, pasando a estado “Registrada”
- La aceptación de una de las ofertas, por su totalidad (pasando a estado “Registrada”), conlleva la cancelación del resto de ofertas recibidas para la misma solicitud del miembro (iniciador).

4.4 Diferimiento de la post transparencia de operaciones bilaterales y RFQ (según se contempla en el artículo 11 de MIFIR).

La aplicación del diferimiento de la post trasparencia podrá ser realizado por el miembro del mercado al introducir la operativa dentro del ámbito de la negociación bilateral y RFQ.

Para el diferimiento se tienen en cuenta el "Tipo de producto" y la "Categoría de liquidez".

En función del "Tamaño de la transacción", se asigna una "Categoría de tamaño" que determinará el tipo de diferimiento del precio y del volumen.

Tipo de Producto	Categoría de tamaño	Categoría de liquidez	Tamaño de la Transacción (millones EUR)	Flag Diferimiento	Diferimiento del Precio	Diferimiento del Volumen
Bonos Soberanos	1	Liquido	15-50	MLF1	15 Minutos	
	2	Ilíquido	5-15	MIF2	Fin del Día	
	3	Liquido	50-100	LLF3	D+1	Una Semana (D+7)
	4	Ilíquido	15-50	LIF4	D+2	Dos Semanas (D+14)
	5	Liquido	>=100	VLF5	Cuatro Semanas (D+28)	
	5	Ilíquido	>=50	VIF5	Cuatro Semanas (D+28)	
Otros Bonos Públicos	1	Liquido	10-20	MLF1	15 Minutos	
	2	Ilíquido	1-2	MIF2	Fin del Día	
	3	Liquido	20-50	LLF3	D+1	Una Semana (D+7)
	4	Ilíquido	2-5	LIF4	D+2	Dos Semanas (D+14)
	5	Liquido	>=50	VLF5	Cuatro Semanas (D+28)	
	5	Ilíquido	>=5	VIF5	Cuatro Semanas (D+28)	
Bonos Corporativos, Convertibles y Otros (con grado de inversión)	1	Liquido	1,5-7,5	MLF1	15 Minutos	
	2	Ilíquido	0,5-2	MIF2	Fin del Día	
	3	Liquido	7,5-15	LLF3	D+1	Una Semana (D+7)
	4	Ilíquido	2-5	LIF4	D+2	Dos Semanas (D+14)
	5	Liquido	>=15	VLF5	Cuatro Semanas (D+28)	
	5	Ilíquido	>=5	VIF5	Cuatro Semanas (D+28)	

Bonos Corporativos, Convertibles y Otros (sin grado de inversión)	1	Liquido	1-5	MLF1	15 Minutos	
	2	Ilíquido	0,5-2	MIF2	Fin del Día	
	3	Liquido	5-10	LLF3	D+1	Una Semana (D+7)
	4	Ilíquido	2-5	LIF4	D+2	Dos Semanas (D+14)
	5	Liquido	>=10	VLF5	Cuatro Semanas (D+28)	
	5	Ilíquido	>=5	VIF5	Cuatro Semanas (D+28)	

Bonos Garantizados (Covered Bonds)	1	Liquido	5-20	MLF1	15 Minutos	
	2	Ilíquido	1-5	MIF2	Fin del Día	
	3	Liquido	20-50	LLF3	D+1	Una Semana (D+7)
	4	Ilíquido	5-10	LIF4	D+2	Dos Semanas (D+14)
	5	Liquido	>=50	VLF5	Cuatro Semanas (D+28)	
	5	Ilíquido	>=10	VIF5	Cuatro Semanas (D+28)	

SFPs (Productos financieros estructurados)		Ilíquido	Cualquier tamaño	DEFF	D+2	Dos Semanas (D+14)

La aplicación del diferimiento tiene como resultado, atendiendo a sus características de "Tipo de producto", "Categoría de liquidez" y "Tamaño de la transacción":

- Publicar los precios de las operaciones en: 15 minutos, Fin del día, D+1 (días hábiles), D+2 (días hábiles) o cuatro semanas (D+28).

- Publicar el volumen de las operaciones en: 15 minutos, Fin del día, una semana (D+7), dos semanas (D+14) o cuatro semanas (D+28).

El diferir o no una operación no será por defecto. Será el introductor de la operación bilateral y RFQ el que tendrá que indicar si la operación debe ser o no diferida.

El diferimiento de una operación bilateral y RFQ se realizará tanto para la compra como para la venta.

4.5 Operaciones condicionadas

Podrán ejecutarse operaciones sobre determinados valores de renta fija que se encuentren pendientes de desembolso. Estas operaciones estarán condicionadas al desembolso de los valores y así deberá constar en la correspondiente documentación de la operación entregada por el Miembro del mercado a sus clientes.

Sólo podrán ejecutarse operaciones condicionadas en el período de negociación que tendrá lugar entre la fecha en que el emisor haya publicado las condiciones definitivas de la emisión y hasta la fecha de desembolso de la misma.

El Miembro del mercado asumirá la total responsabilidad, sin excepción alguna, de todas las operaciones condicionadas que ejecute en el mercado, bien sea por cuenta propia o por cuenta de terceros.

Llegada la fecha de desembolso de los valores, si ésta no tuviera lugar, las operaciones condicionadas sobre estos valores quedarán canceladas por no cumplirse dicha condición sin que los miembros ni sus clientes puedan dirigir a la Sociedad Rectora del mercado reclamación alguna a ese respecto.

5 Precios

Se consideran precios oficiales del Mercado los que se hayan producido como consecuencia de una negociación a vencimiento.

Los valores admitidos a negociación en el Mercado pueden cotizar por precio o por rentabilidad.

5.1 Valores cotizados por precio

Para los valores admitidos a negociación en el Mercado, cuyo tipo de cotización es por precio, los precios se expresan en tanto por ciento sobre el nominal con cuatro decimales.

Hay dos tipos de cotizaciones:

- **Precio ex cupón**. El precio no incluye el cupón corrido. Este tipo de cotización significa que en el precio introducido no se tiene en cuenta el cupón corrido. El propio Sistema SEND Smart calcula el importe del cupón corrido y lo añade al importe efectivo total de la operación.

  Para estos valores, en determinados casos, el Sistema SEND Smart calcula de forma automática la TIR.

- **Precio con cupón.** Este tipo de cotización significa que en el precio introducido incluye el cupón corrido que corresponda. Para estos valores el Sistema SEND Smart no efectúa el cálculo de la TIR y no hace cálculos de cupón corrido.

Solo se informará el cupón corrido cuando la emisión cotice ex cupón. El cálculo del importe del cupón corrido se realiza desde la fecha de inicio de devengo del cupón hasta la fecha valor de la operación.

Para los valores negociados en el Mercado que cotizan en precio y con cálculo de la TIR, el Sistema SEND Smart, a nivel informativo, muestra rentabilidades negativas, cero y positivas. La variación mínima permitida es de +/- 0,0001 por ciento.

Adicionalmente, los cálculos de la TIR y del cupón corrido en las emisiones que lo requieran se ajustarán a la circular del Banco de España y a la circular sobre cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) del Mercado AIAF de Renta Fija. Dichas circulares contienen las convenciones, criterios y fórmulas que el Sistema SEND Smart aplicará en sus cálculos.

5.2 Valores cotizados por rentabilidad

Para los valores cuyo tipo de cotización es por rentabilidad, la TIR se expresa con cuatro decimales (las letras del Tesoro la base de cálculo es Actual/360 y el resto de activos a corto plazo es base Actual/365 días) y el Sistema SEND Smart permite imputar tasas negativas, cero y positivas. La variación mínima permitida es de +/- 0,0001 por ciento.

Adicionalmente, los cálculos de la TIR en las emisiones que lo requieran se ajustarán a la circular del Banco de España y a la circular sobre cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) del Mercado AIAF de Renta Fija. Dichas circulares contienen las convenciones, criterios y fórmulas que el Sistema SEND Smart aplicará en sus cálculos.

5.3 Control de Precios

Cuando el tipo de cotización del valor es por precio, las operaciones deben de realizarse dentro del margen de variación, +/-10% con respecto al último precio de referencia de la emisión.

Cuando el tipo de cotización del valor es por rentabilidad (Pagarés, Letras del Tesoro, Principales segregados y Cupones segregados) las operaciones deben realizarse dentro del margen de variación, +/- 50 puntos básicos (PB) respecto del precio de referencia.

Debe de tenerse en cuenta que este margen de variación puede variar en función de las condiciones del mercado.

Para facilitar la gestión de órdenes en el Sistema SEND Smart, el funcionamiento del rango o margen de variación permitido se aplicará de la siguiente forma:

- La aplicación del rango o margen de variación sobre el precio, fija un precio máximo y mínimo.
- Para valores que negocian en precio, se permiten órdenes de compra hasta el precio máximo, y órdenes de venta desde el precio mínimo. Para valores que negocian en rentabilidad el funcionamiento es el inverso.

- El límite máximo y mínimo, es el intervalo de negociación en el que se pueden cruzar las operaciones durante la sesión.

El régimen de control de precios se aplica tanto en el sistema de negociación multilateral, modalidad de negociación bilateral, como en el sistema de negociación por solicitud de cotización.

5.4 Precio de Cierre

El precio de cierre relativo a cada valor negociado en el Mercado será el de la última operación a vencimiento efectuada en cada sesión.

6 Liquidación de operaciones

6.1 Operaciones ejecutadas en la modalidad de negociación multilateral

Las operaciones ejecutadas en la modalidad de negociación multilateral (libro de órdenes), serán enviadas, por el Mercado, como instrucciones de liquidación (IL) al sistema de liquidación ARCO gestionado por Iberclear, depositario central de valores designado por el Mercado.

Las instrucciones de liquidación (IL) serán notificadas a Iberclear por el Mercado, en nombre y por cuenta de las entidades participantes en Iberclear, que le hayan conferido al Mercado autorización específica para generar instrucciones de liquidación (IL) en su nombre. Las notificaciones se realizarán según el procedimiento PR330 "Operaciones ejecutadas en mercados y sistemas de negociación sin intervención de una ECC", del Manual de procedimientos ARCO.

Cuando un miembro o entidad mediadora del Mercado introduzca una orden en el sistema de negociación multilateral (libro de órdenes), deberá de indicar el código de cuenta de valores (CCV) de la cuenta de liquidación, en la que la operación ejecutada va a ser liquidada.

Para las operaciones ejecutadas dentro de la modalidad de negociación multilateral, la liquidación será realizada dos días después de su ejecución, (D+2).

Las instrucciones de liquidación (IL) instruidas por el Mercado al sistema de liquidación ARCO, para la liquidación en cuentas generales de terceros, irán retenidas, siendo susceptibles de liquidación parcial, y modificables.

Las instrucciones de liquidación (IL) retenidas llevan el indicador /IBRC/MDCY (Modificación/Cancelación permitida), permitiendo anulaciones unilaterales en el sistema de liquidación ARCO por parte de los miembros al margen del Mercado. El Mercado podrá penalizar estas anulaciones.

El Sistema SEND Smart retiene las ejecuciones durante 90 minutos y posteriormente manda a Iberclear estas ejecuciones para su liquidación en el sistema de liquidación ARCO. El envío de instrucciones de liquidación (IL) se realiza a las 11:00h, 13:00h, 15:00h y 17:30h, relativas a las operaciones realizadas hasta media hora antes de la hora señalada para el envío.

Durante el tiempo que las operaciones permanezcan retenidas, el departamento de Supervisión de Mercado podrá cambiar, a petición del miembro, la cuenta de ejecución designada por el mismo (y por tanto de liquidación). A las 17:30 h. todas las ejecuciones aun retenidas se mandan a liquidar.

6.2 Operaciones ejecutadas en la modalidad de negociación bilateral

Respecto de las operaciones bilaterales (aplicaciones, operaciones a precio convenido y simultáneas) ejecutadas en el sistema multilateral de negociación, las operaciones serán enviadas por los miembros del Mercado a su respectiva entidad liquidadora, para que ésta pueda casar las instrucciones de liquidación (IL) en Iberclear o a cualquier otro sistema de liquidación.

Para las operaciones dentro de la modalidad de negociación bilateral (aplicaciones, operaciones a precio convenido, simultaneas a precio convenido y simultaneas aplicación), la liquidación será en la fecha valor que establezcan las entidades en el Sistema SEND Smart, que podrá ser el mismo día de las operaciones (D), en adelante.

Si la fecha de liquidación es el mismo día de las operaciones (D), dichas operaciones sólo podrán ser introducidas en el Mercado hasta las 14:00 horas.

Adicionalmente, las emisiones con cupón fijo y las que cotizan con cupón, la fecha de liquidación podrá ser cualquier día hábil y podrá incluir cortes de cupón entre la fecha de operación y la fecha de liquidación.

En las emisiones con cupón variable que cotizan ex cupón, la fecha de liquidación será como máximo la próxima fecha de corte de cupón.

6.3 Operaciones ejecutadas en la modalidad con solicitud de cotización

Las operaciones ejecutadas en el sistema de negociación con solicitud de cotización (RFQ) serán enviadas por los miembros del Mercado a su respectiva entidad liquidadora, para que ésta pueda casar instrucciones de liquidación (IL) en Iberclear o a cualquier otro sistema de liquidación.

7 Apéndice: Tablas de codificación

- Segmentos:

Segmentos	Descripción
SEND	Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) (SD)
MARF	Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) (AF)

- Grupos de Valores:

Segmentos	Grupo de Valores
SEND (SD)	AIAF: Renta Fija Privada (CP)
	AIAF: Deuda Pública (DE)
	AIAF: Emisiones extranjeras (EX)
	AIAF: Emisiones DLT (DT)
MARF (AF)	Renta Fija Privada MARF (MA)

- Tipos de Producto:

Tipo de producto	Descripción
BO	Bonos y Obligaciones
BC	Bonos Convertibles
PS	Principal segregado
CA	Cupón segregado
LT	Letra del Tesoro
PG	Pagarés de Empresa
CD	Cédulas
TZ	Titulización
PP	Participaciones Preferentes

- Códigos de operación:

Código operación	Segmento	Descripción	Código operación FIX	
			TRDT YPE [828]	**TRDSUBTYPE [829]**
1	Todos	Mercado	0	-
8	Todos	Precio convenido	1	2001
9	Todos	Retrocesión	24	-
19	Todos	Corrección	24	9000
14	Todos	Aplicación	1	2002
18	Todos	Precio convenido valor día	1	2003

24	Todos	Aplicación valor día	1	2004
28	Todos	Simultánea precio convenido	1	2005
34	Todos	Simultánea aplicación	1	2006
38	Todos	Simultánea valor día precio convenido	1	2007
44	Todos	Simultánea valor día aplicación	1	2008
48	Todos	RFQ	1	2009

- Códigos BIC y MIC

Mercado	Grupo Valor	Indicador	Código BIC	Código MIC
SD	CP		IBRCESMMSD1	SEND
	DE		IBRCESMMSD1	SEND
	EX		IBRCESMMSD1	SEND
	DT		IBRCESMMSD1	SEND
SD-RFQ	CP		IBRCESMMSD1	XDRF
	DE		IBRCESMMSD1	XDRF
	EX		IBRCESMMSD1	XDRF
AF	MA		IBRCESMMAF1	MARF

Anexo I: Fichero de operaciones del Sistema SEND Smart

El fichero se identificará del siguiente modo E MMMM AAAA MM DD MMMM NNNNNNN, siendo

E Indicador del entorno: F-Formación. P- Producción

MMMM Código de la Entidad Mediadora

AAAA Año de generación del fichero

MM Mes de generación del fichero

DD Día de generación del fichero

MMMM Negociador

NNNNNNN Nombre del fichero: NEGSEND.DAT

El fichero tiene la siguiente estructura:

Descripción	T	L	E	D	Observaciones
Tipo de registro	A	2	2		RF, SD, AF
Entidad Mediadora	A	4	4		ID. Entidad introductora de la orden
Plataforma negociación	A	4	4		9090
Tipo de activo	A	2	2		
ISIN del valor	A	12	12		
Fecha de negociación	A	8	8		AAAAMMDD
Hora de negociación	A	8	8		HHMMSSCC
Sentido	A	1	1		C, V
Signo Rentabilidad	A	1	1		"-" negativo " " positivo o cero
Precio / Rentabilidad	N	10	6	4	
Efecto cupón	N	8	2	6	
Efectivo cupón	N	15	13	2	
Indicador de Precio/Rentabilidad	A	1	1		0, 1, 9
Importe nominal	N	15	13	2	
Importe efectivo	N	15	13	2	
Tipo de operación	A	2	2		
Fecha de liquidación	A	8	8		AAAAMMDD
Plataforma de liquidación	A	11	11		BIC de Iberclear
Número de ejecución	N	9	9		
Número operación de Iberclear	A	35	35		
Negociador	A	4	4		
Fecha orden del mercado	A	8	8		AAAAMMDD
Número de orden de mercado	N	9	9		

Descripción	T	L	E	D	Observaciones
Referencia del cliente de la orden	A	16	16		
Referencia externa de la orden	A	15	15		
Miembro negociador contrapartida	A	4	4		
Fecha liquidación vuelta	A	8	8		AAAAMMDD
Efectivo vuelta	N	15	13	2	
Número de cuenta	A	5	5		
BIC de Liquidación	A	11	11		
Cuenta Liquidación en Iberclear	A	35	35		
CCV	A	20	20		
Estado de la ejecución	A	1	1		A (alta) o B (Baja)
Estado de la Operación en T2S	A	1	1		' ': Pendiente de liquidar H: PREA (RETENIDA) S: Liquidada (TOTAL O PARCIALMENTE) B: Cancelada
Nominal Liquidado	N	15	13	2	
Efectivo Liquidado	N	15	13	2	
Simultánea	A	1	1		S o N
MIC	A	4	4		
Numero operación Iberclear vuelta	A	35	35		(solo para simultaneas)
Precio vuelta	N	10	6	4	(solo para simultaneas)
Timestamp	A	24	24		(no se muestran los ceros a la derecha de los microsegundos)
Indicador instrucción IL	A	1	1		S: Se instruye IL N: No se instruye IL
DCV EP de liquidación	A	11	11		
Diferimiento	A	4	4		Blanco, MLF1, MIF2, LLF3, LIF4, VLF5, VIF5 o DEFF
Operación condicionada	A	1	1		S: Si; N:No
Capacidad operativa	A	1	1		P y T
FILLER	A	7	7		

Tipo de campo:

A – Campo alfanumérico

N – Campo numérico

L – Longitud del campo

E – Posiciones enteras

D – Posiciones decimales

Diccionario de campos:

Campo	Descripción
Tipo de registro	RF – Renta Fija Bursátil SD – SEND AF – MARF
Entidad Mediadora	Entidad que introduce la orden en la plataforma (Código CSB)
Plataforma de negociación	Sistema de negociación de Renta Fija de BME SEND SMART RENTA FIJA (Sistema SEND Smart)
Tipo de activo	BO – Bonos y Obligaciones BC – Bonos Convertibles PS – Principal segregado CA – Cupón segregado LT – Letra del Tesoro PG – Pagarés de Empresa CD – Cédulas TZ – Titulización PP – Participaciones Preferentes
ISIN del valor	Código ISIN que identifica la emisión.
Fecha de negociación	Fecha en la que se negocia la operación en formato AAAAMMDD (A=Año, M=Mes y D=Día)
Hora de negociación	Hora en la que se negocia la operación en formato HHMMSSCC (H=hora, M=Minuto, S=Segundo y C=Centésima).
Sentido	C – Compra V – Venta
Signo Rentabilidad	"-" para rentabilidades negativas " " (en blanco) para rentabilidades positivas o cero
Precio / Rentabilidad	Precio al que se ha negociado la operación. Los precios se expresan en tanto por ciento sobre el nominal con cuatro decimales, para todos los activos excepto para los activos al descuento, que se expresan en rentabilidad con cuatro decimales.
Efecto cupón	Efecto cupón de la operación, solo a efectos informativo Para los valores que negocian en rentabilidad y para las operaciones simultáneas este campo aparece informado con ceros.
Efectivo cupón	Efectivo cupón de la operación.
Indicador de Precio/Rentabilidad	Indica en qué está expresado el precio de la operación. 0 – No se informa ni Precio ni Rentabilidad (Operaciones Simultáneas) 1 – Precio en porcentaje 9 – Rentabilidad
Importe nominal	Importe nominal de la operación.
Importe efectivo	Importe efectivo de la operación.

Campo	Descripción
Tipo de operación	Los tipos de operaciones de la Plataforma: 01 – Compra-venta 08 – Precio convenido 09 – Retrocesión 14 – Aplicación 18 – Precio convenido valor día 24 – Aplicación valor día 34.- Simultanea aplicación 28 – Simultánea precio convenido 38 – Simultánea valor día precio convenido 44.- Simultánea valor día aplicación
Fecha de liquidación	Fecha en la que se liquida la operación en formato. Para las operaciones simultáneas es la Fecha de liquidación ida. AAAAMMDD (A=Año, M=Mes y D=Día).
Plataforma de liquidación	Identificación de la plataforma en la que se liquida la operación. Se identificará con el código BIC de Iberclear. IBRCESMMSCL – BIC de Iberclear
Número de ejecución	Número de ejecución asignado por la Plataforma. En el caso de simultáneas irá el de la operación de ida.
Número operación de Iberclear	Número de operación asignado por Iberclear. En caso de simultáneas irá el de la operación de ida.
Negociador	Código CSB de entidad que ejecuta la operación
Fecha orden del mercado	Fecha de introducción de la orden en formato AAAAMMDD (A=Año, M=Mes y D=Día)
Número de orden de mercado	Identificación de la orden introducida asignada por la Plataforma
Referencia del cliente de la orden	Referencia del cliente informada en la orden
Referencia externa de la orden	Referencia externa informada en la orden
Miembro negociador contrapartida	Código CSB (Consejo Superior Bancario) de entidad que actúa como contrapartida de la operación
Miembro negociador contrapartida	Código CSB (Consejo Superior Bancario) de entidad que actúa como contrapartida de la operación.
Fecha de liquidación vuelta	Campo informado solo para operaciones simultáneas AAAAMMDD (A=Año, M=Mes y D=Día).
Efectivo vuelta	Importe efectivo de vuelta de la operación, campo informado solo para operaciones simultáneas
Número de cuenta	Campo alfanumérico de cinco posiciones.
BIC de Liquidación	BIC del liquidador en Iberclear
Cuenta Liquidación en Iberclear	Cuenta del liquidador en Iberclear
CCV	Código de Cuenta Valor
Estado de la ejecución	A: Alta B: Baja
Estado de la Operación en T2S	‘ ‘: Pendiente de liquidar H: PREA (RETENIDA) S: Liquidada (TOTAL O PARCIALMENTE) B: Cancelada
Nominal Liquidado	Si es inferior al importe nominal es una anulación con liquidación parcial

Campo	Descripción
Efectivo Liquidado	Si es inferior al importe efectivo es una anulación con liquidación parcial
Simultánea	S: Operación simultanea N: Operación a vencimiento
MIC	Código MIC (Market Identifier Code)
Número operación Iberclear vuelta	En el caso de simultaneas, numero de operación de vuelta asignado por Iberclear
Precio vuelta	Para las operaciones simultaneas.
Timestamp	Día y hora de ejecución de las operaciones en microsegundos (no se muestran los ceros a la derecha de los microsegundos)
Indicador instrucción IL	S: Se instruye IL(Instrucción de Liquidación) del mercado a Iberclear N: No se instruye IL(Instrucción de Liquidación). La instruye la entidad.
DCV EP de liquidación	BIC del DCV al que pertenece la Entidad Participante/Cuenta Liquidación
Diferimiento	Flag del diferimiento: Blanco, MLF1, MIF2¸ LLF3, LIF4, VLF5, VIF5 o DEFF
Operación condicionada	S: Si; N:No
Capacidad operativa	Indica si la operación es por cuenta propia o de terceros P – Propia T – Terceros

Anexo II: Modelo de identificación de cuentas

Nº Cta.	N. Corto	Titular de la cuenta	LEI o DNI	P/A	CCV	BIC Liquidador	Cuenta de Liquidación en Iberclear
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Para la creación de las mencionadas cuentas operativas en el Sistema SEND Smart, es necesario que la siguiente información:

Nombre corto:	Máximo 10 posiciones (este nombre corto es por el que se identifica la cuenta de liquidación en el terminal de contratación (terminal SEND) del Sistema SEND Smart.
LEI o DNI:	Para cuentas propias: se informa del LEI Para cuentas individuales: si es persona jurídica, se informa del LEI / si es persona física se informa del DNI Para cuentas generales: no se informa del LEI ni el DNI.
Capacidad:	Propia (P), Ajena (A) o especialista (E).
CCV(Código de Cuenta Valor):	Opcional. El BIC Liquidador y la cuenta de liquidación se validarán todos los días en Iberclear y si no están activas no podrán negociar.

Todos estos datos son obligatorios para el envío de instrucciones de liquidación (IL) dirigidas a las cuentas propias y a las cuentas individuales de terceros. En las cuentas generales de terceros el CCV no es obligatorio. Para informar del CCV en una cuenta general de terceros se podrá utilizar un nuevo campo CCV al introducir una orden.

Si la cuenta operativa se va a utilizar únicamente para la negociación bilateral no será necesario cumplimentar la información relativa a la liquidación

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es